



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FDLM-CPS-AG-108-2023 (85503) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, NIT. 899.999.061-9, Y CARLOS JULIO LOPEZ ALFONSO, C.C 79.461.481 de Bogotá.

Entre los suscritos a saber, **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.026.560.118 de Bogotá, quien actúa en su condición de Alcalde Local de Los Mártires, y como tal ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, con capacidad jurídica para suscribir la presente Adición y prórroga en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS JULIO LOPEZ ALFONSO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.461.481 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar de manera anticipada el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FDLM-CPS-AG-108-2023 (85503)**., suscrito por las partes el día **10 de abril de 2023** en virtud del literal a de la cláusula 10 del mismo *“Por mutuo acuerdo de las partes”*, y liquidar el mismo de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007 de la siguiente forma:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LA CIUDADANÍA Y LOS VENDEDORES INFORMALES Y ESTACIONARIOS, ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DEL ESPACIO PÚBLICO IDENTIFICADOS POR LAS ALCALDÍAS LOCALES, ASÍ COMO EL APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES EN TEMAS DE ESPACIO

PÚBLICO EN GENERAL

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Seis (06) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de abril de 2023
FECHA DE INICIO	18 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de noviembre de 2023
FECHA CESION No. 1	18 de mayo de 2023 (Cedente Euclides Vega Cabrera – Cesionario Carlos Julio Lopez Alfonso)



3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALORES
VALOR INICIAL	448	11/04/2023	\$ 15.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 15.000.000
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA			\$ 1.500.000
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO FDLM			\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2023 – 18 DÍAS)			\$ 1.500.000
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES			\$ 13.500.000
SALDO TOTAL PARA LIBERAR			\$ 13.500.000

Nota: Los valores anteriormente relacionados fueron tomados de la plataforma SECOP II, numeral 7- ejecución del contrato.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN, manifiesta que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. FDLM-CPS-AG-108-2023 (85503) de fecha de suscripción del día 10 de abril de 2023.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El apoyo a la supervisión para el pago del saldo a favor del contratista verificará que **CARLOS JULIO LOPEZ ALFONSO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.461.481 de Bogotá**, cumpla a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, correspondiente al mes de mayo durante la ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, tal y como consta en el plan de pagos en el numeral 7 del contrato electrónico.



6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente acta de terminación anticipada y liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero de la presente acta y se hayan aprobado los soportes correspondientes para el pago del 18 de mayo al 05 de junio de 2023.

7. Con el presente documento, se deja constancia que, conforme al valor del contrato, se ordena pagar a favor del contratista la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) M/CTE.

8. Se aclara que la suma correspondiente de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) M/CTE. por concepto de cuenta de cobro del periodo comprendido del 18 de mayo al 05 de junio de 2023.se encuentra en trámite de pago por parte de la oficina de presupuesto del FDLM.

Así mismo, se deja constancia que actualmente existe un saldo sin ejecutar a favor del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MCTE, el cual se libera.

La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada con la firma digital de las partes a través de la plataforma del SECOP II

Elaboró: Jorge Albeiro Contreras Rojas – Profesional de Apoyo FDLM	
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Apoyo FDLM	
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional especializado de Despacho	
Aprobó: Juan Rachif Cabarcas Rahman – Alcalde Local - Aprobado en plataforma transaccional	